



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
"Año de la Innovación y Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
19 de noviembre de 2019.

**DETEREL 385/2019**

A la : Comisión Permanente de **Hacienda**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**,  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Convenio De Crédito No.Cdo1062 01 K, Del 31 De Diciembre De 2018,  
Suscrito Entre La República Dominicana Y La Agencia Francesa De  
Desarrollo (AFD), Por Un Monto De Ochenta Y Ocho Millones Ciento Treinta  
Y Seis Mil Setecientos Ochenta Y Ocho Con 30/100 Euros  
(Eur88,136,788.30), Para Ser Utilizado En El Proyecto De Aumento De  
Capacidad De Transporte De La Línea 1 Del Metro De Santo Domingo.

Ref. : Oficio No. 00002128 de fecha, 24 de octubre del año 2019.  
(Exp) **01200-2019-PLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el convenio Internacional indicado en el asunto. Después de analizar dicho Convenio tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Conforme a las disposiciones de este convenio, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de ochenta y ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 30/100 euros (eur88, 136,788.30), para ser utilizado en el proyecto de aumento de capacidad de transporte de la línea 1 del metro de santo domingo.

**SEGUNDO:** Este convenio de crédito proviene del el Poder Ejecutivo conforme al oficio 024988 de fecha 21 de octubre del 2019.

**Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 numeral uno, literal j de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente.



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**  
"Año de la Innovación y Competitividad"

*Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con esta Constitución y las leyes;*

**Desmonte Legal**

El convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución de la Republica.
- b) Poder Especial al Ministro de Hacienda.

**Análisis de Contenido**

El Contrato de préstamo; NO.CDO1062 01 K, del 31 de diciembre de 2018, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de ochenta y ocho millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 30/100 euros (eur88, 136,788.30), para ser utilizado en el proyecto de aumento de capacidad de transporte de la línea 1 del metro de Santo Domingo.

Con la implementación de este proyecto. Se busca conseguir el aumento de la capacidad de servicio de transporte público de la línea 1 del metro de Santo Domingo mediante la adquisición y acondicionamiento de material rodante, que incluye también el mantenimiento de trenes existentes, de 3 vagones para que puedan operar con 6 vagones. Facilitando el desplazamiento y la calidad de vida de los ciudadanos.

La autorización para contratar este financiamiento estuvo contemplada en la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2018. El convenio fue firmado en fecha 31 de diciembre y se espera recibir al menos US\$ 30 millones para el reconocimiento de gasto en el 2019.

Después de analizar el Convenio de préstamo, en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.  
Director.

WF/cnj